



FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRONÓMICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Programa de Fortalecimiento Colaborativo de Cooperativas  
Agroalimentarias  
Taller normativo legal

# Taller: Actualización legal para Cooperativas

---

## MATERIAS:

- Modificaciones al Reglamento de la Ley Gral. de Cooperativas. DS N°139 Min. Economía, publicado 28 noviembre de 2020, en concordancia con la modificación legal de la Ley 20.881 a la Ley Gral. de Cooperativas.
- Adecuación de los Estatutos particulares de cada cooperativa a la nueva normativa, lo que implica una modificación estatutaria.



# Normativa legal de las cooperativas

---

- ✓ Antes de 1978, multiplicidad de normativas independientes, ej: DFL N°13 de 1968 del Min. de Agricultura (Coop. Campesinas); DL N°1320 de 1975 (Coop. Abiertas de vivienda) y otras.
- ✓ En 1978 se dicta el D.S. N°502 del Min. de Economía, establece la Ley Gral. de Cooperativas.
- ✓ En 2002 se dicta la Ley 19.832 que finalmente baja en el DFL N°5 del Min. de Economía de 2003, modifica la Ley Gral. de Cooperativas.
- ✓ Modificaciones: Ley N°20.881 (2016), Ley 21.344 (2021)
- ✓ Modificación al Reglamento de Cooperativas por medio del D.S. N°139 publicado el 20 de noviembre de 2020



# Modificaciones al Reglamento de la Ley Gral. de Cooperativas

---

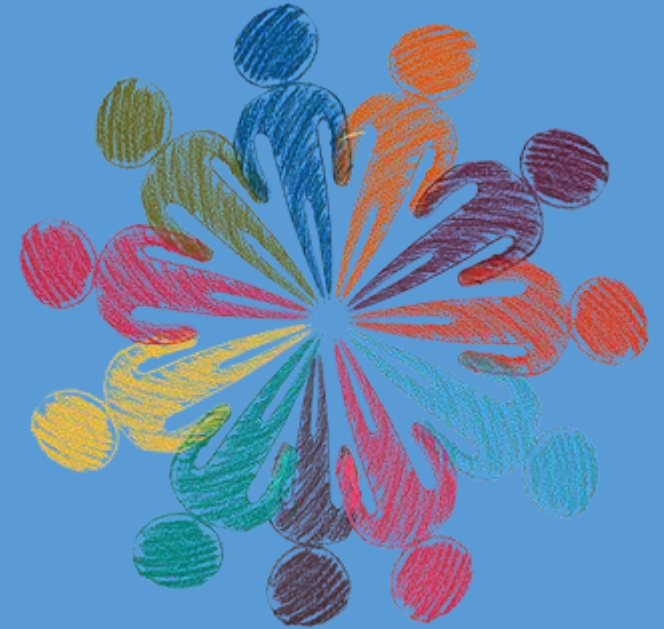
- ✓ 28 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°139 del 2018 del Min. de Economía, que modifica el Reglamento de la Ley Gral. De Cooperativas.
- ✓ Su finalidad es ajustar el texto del Reglamento con las modificaciones legales dadas por la Ley 20.881 (2016).
- ✓ Las principales modificaciones legales dicen relación con mayor fortaleza patrimonial y derechos de los socios, equidad de género, inclusión e igualdad de derechos, sistema electoral, normas de sucesión, sancionatorias, reunión remota, plazos de cargos.
- ✓ Vigencia: rige a partir del 28-11-2020, pero dio un año de plazo a las cooperativas de importancia económica para que adecuen sus estatutos. El resto deberán hacerlo junto con la primera reforma de estatutos que acuerden.



# MATERIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA - ESTATUTOS

---

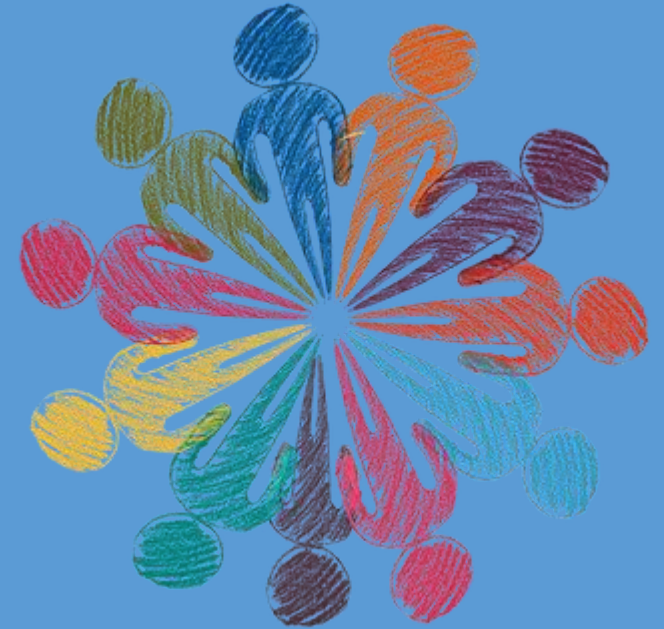
- **Obligación de Información mínima a los socios.** En su incorporación como en el transcurso de la cooperativa, a través de medios tecnológicos;
- **Normas de suspensión y cesación.** En cargos directivos, junto con regular su elección y destitución;
- **Normas de proporcionalidad de género y participación** deben estar en el sistema electoral;
- **Formalidades de convocatorias y periodicidad** en las Juntas Generales (mínimo 1 dentro del primer semestre anual)
- **Procedimiento de sanciones** supletorio.
- **Procedimiento para sucesiones** en caso de continuar como socios.



# MATERIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA - ESTATUTOS

---

- **Formalidades y plazos en la entrega de poderes**, para actuación en Juntas Generales (5 días antes);
- **Plazo máximo en duración de cargos directivos** (3 años)
- **Sistema único para devolución de cuotas** en participación, considerando que *“en ningún caso podrá devolverse cuotas de participación sin que se hubieren enterado en la cooperativa previamente aportes de capital por una suma al menos equivalente al monto de las devoluciones requeridas por causa legal, reglamentaria o estatutaria, que la haga exigible o procedente”*.
- **Eliminación de exigencias** en las investigaciones de la Junta de Vigilancia sobre el cuidado de reputación e imagen.



# OTRAS MATERIAS NO OBLIGATORIAS

---

- Normar sobre la posibilidad **celebración de reuniones remotas** para todos los órganos de la Cooperativa, inclusive **Juntas Generales**;
- **Nueva clasificación de las reservas**;
- Incorporar **procedimiento de notificación** a socios cuyas acreencias están prontas a prescribir;
- Modificar **plazos de órganos colegiados** y renovación por parcialidades;
- Institucionalizar **Tribunal Electoral**;
- Posibilidad **incompatibilidad** para ser trabajador y consejero;



# OTRAS MATERIAS NO OBLIGATORIAS

---

- La cooperativa podrá **distribuir a sus socios el remanente de cada ejercicio** de acuerdo a lo señalado en el art. 65;
- Permitir que al menos el **5% de los socios pueda presentar propuestas al Consejo de Administración** para ser incluidas en la próxima Junta de Socios (con al menos 30 días de anticipación);
- **Facultar al Consejo para suspender de ciertos derechos** sociales a los cooperados que incumplan compromisos pecuniarios con la cooperativa. Incluye limitación para postular a cargos directivos;
- Establecer **nuevo requisito para optar a cargos directivos**: tener un grado académico de licenciado o título profesional.





# POSIBILIDAD DE OTRAS MODIFICACIONES

---

Considerando la naturaleza del programa, es factible poder incorporar las modificaciones estatutarias que cada cooperativa solicite, sin necesidad de ser de aquellas expresamente normadas.



# PLAN DE TRABAJO

---

- ✓ Solicitud, recepción y revisión de documentos legales.
- ✓ Generar y concordar una minuta de modificaciones estatutarias.
- ✓ Entrega de minuta e instrucciones para la celebración de asamblea general extraordinaria.
- ✓ Celebración de Asamblea General Extraordinaria que apruebe modificación de estatutos
- ✓ Firma y reducción a escritura pública del acta.
- ✓ Publicación en Diario Oficial.
- ✓ Inscripción en Registro de Comercio de la modificación.
- ✓ Entrega de Estatutos Refundidos e Instructivo de derechos y obligaciones en las Cooperativas.





# MUCHAS GRACIAS

Jaime Muñoz Almazán  
Abogado – U. de Chile  
Marzo 2022

---